

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»
Números sueltos, 25 céntimos.		

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»
Pago adelantado.		

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 306.)

CONGRESO

Sesión del día 31.

Abrese sesión 3'30, presidencia Dato.

Sr. Llorens dirige pregunta Ministro Fomento sobre construcción ferrocarril Vitoria.

Sr. Fernández Latorre pide Ministro Gracia y Justicia termine situación anómala empleados ferrocarril presos por muerte de un viajero; ruega también Ministro Gobernación se interese lazareto Oza.

Ambos Ministros prometen interresarse.

Sr. Nogués anuncia interpelación sobre expendición fraudulenta sacarina.

Sr. Poruendo ruega preséntese proyecto ley para satisfacer honorarios municipales.

Sr. Arsuaga denuncia hechos ocurridos Audiencia Sevilla.

Ministro Guerra justifica; dice ya púestose remedio.

Sr. Portela reproduce proposición ley sobre erección monumento Quiroga Ballesteros.

Sr. Suarez pregunta criterio aplicará Hacienda asunto relativo al arriendo para la cobranza contribuciones.

Ministro contesta su criterio es contrario prórroga arriendos.

Reanúdase interpelación Sr. Rostales acerca vigilancia cuanto refiérese alimentación.

Sr. Garay alusiones, opina débese construir nuevo matadero extiéndose consideraciones sobre mercados abastos importación ganado.

Ministro Gobernación encarece importancia todo referente sanidad pecuaria.

Orden del día.—Reanúdase discusión reforma ley alcoholes.

Sr. Romero consume 2.º turno contra. Reconoce buen deseo, opina débese fijar cuota baja.

Contéstale Sr. Andrade cuota es máxima, puede hacer, agrega, actual así será pasagera.

Sr. Iranzo alusiones.

Sr. Zulueta insiste alcohol vinico no puede ser artículo renta.

Ministro contesta no puede aceptarse exención derechos pedia, pues crisis no resuélvese; ambos rectifican.

Rectifican Duque Almodovar cree debía aceptarse fórmula expuesta Sr. Zulueta. Ministro contestó estudiárase.

Sr. Maciá hace resaltar profunda crisis agricola.

Levántase sesión 7'25.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el dia 2 de Noviembre próximo se abra el pago de obligaciones de carácter preferente, correspondiente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he dispuesto, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Dia 2.

Clases activas civiles.

Id. militares que no tienen caja. Regimiento de infanteria de La Lealtad.

Tropa mensual.

Dia 3.

Regimientos de San Marcial y tercero de Artillería montado.

Id. de Caballería de Borbón y España.

Guardia civil.

Comandancia de Administración militar.

Clero y religiosas en clausura.

Jefes y oficiales (retirados de Guerra y Marina.)

Dia 4.

Carreteras (Peones camineros.)

Parque de suministro.

Material de Artillería.

Id. de Hospitales.

Montepío civil y Jubilados.

Dia 5.

Montepío militar.

Dias 6 y 7.

Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de Clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes precisamente en los dias que están señalados, advirtiéndose que las nóminas se retirarán para su formalización el dia 7 después de las horas de caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los dias referidos.

Burgos 31 de Octubre de 1908.
—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 79 y 84 del vigente reglamento de la contribución industrial, deberán reunirse en esta Administración los individuos de las clases que forman gremio cuando excedan en número de 10, con el fin de proceder á la elección y nombramiento de Síndicos y Peritos repartidores que la ley les concede; y los de las que no lleguen á este número para el nombramiento de un Síndico á que tienen derecho, procediendo acto continuo, bajo mi presidencia á la clasificación y señalamiento de cuotas.

En virtud, pues, de lo manifestado, la dependencia de mi cargo invita á los señores que pertenecen á las referidas clases ó gremios á la

asistencia á la misma en el dia y hora señalados en la relación que á continuación se inserta, con objeto de realizar este acto indispensable para la formación de la matrícula de esta capital que ha de regir en el próximo año de 1909.

No obstante lo manifestado, debo advertir que la falta de asistencia á este acto pudiera ocasionar perjuicios á los industriales, debiendo éstos á su presentación venir provistos de sus correspondientes cédulas personales y recibo de la contribución que acredite haber satisfecho el del último trimestre vencido, ó del duplicado de la declaración de alta; en la inteligencia que, de no concurrir, la Administración está autorizada por el art. 85 del citado Reglamento para nombrar de oficio los Síndicos y clasificadores, y se entenderá que el gremio renuncia al derecho que la ley le concede para este caso.

Dia 4 de Noviembre.

A las cuatro de la tarde, tejidos por menor.

A las cuatro y media, Agentes de negocios.

A las cinco, quincalla ordinaria por menor.

A las cinco y media, barberos.

A las seis, vinos por mayor.

Dia 5.

A las cuatro de la tarde, sastres á la medida.

A las cuatro y media, abogados.

A las cinco, ultramarinos por menor.

A las cinco y media, Procuradores.

A las seis, tocino por menor.

Dia 6.

A las cuatro de la tarde, tiendas de comestibles.

A las cuatro y media, carpinteros.

A las cinco, casas de huéspedes.

A las cinco y media, vinos por menor.

A las seis, carbón por menor.

Día 7.

A las cuatro de la tarde, herreros y cerrajeros.

A las cuatro y media, hojalateros y vidrieros.

A las cinco, zapateros.

A las cinco y media, bodegones y figones.

A las seis, paja y semillas.

Burgos 30 de Octubre de 1908.
=El Administrador de Hacienda, José Flórez.=V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Roa.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 16 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Anguix, la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, de la finca embargada á Alejo Picado Tijero, vecino de dicho pueblo, para hacer pago con su importe de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió por lesiones y cuya finca es la siguiente:

Un solar sito en el casco del pueblo de Anguix, en la plazuela del Ayuntamiento, que mide 60 metros cuadrados, tasado, después deducido el 25 por 100, en 67'50 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que todo licitador tendrá obligación de consignar el 10 por 100 de la tasación antes de dar principio á la subasta; y por último, que no existen títulos de propiedad de la finca objeto del remate, siendo de cuenta de los licitadores su formalización, así como los gastos de escritura ó testimonio de su adjudicación que se expida por el actuario en su caso.

Dado en Roa á 26 de Octubre de 1908.=Vicente Martín Gutiérrez.=
Por su mandado, Jesús L. Vivar.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente para la reclusión definitiva en la Casa de Salud de Santa Agueda-Mondragón, del presunto alienado D. Julian Peña y Marquina, hijo de D. Ponciano y D.ª Catalina, natural de Haedo del Butrón, de 45 años, de estado soltero, que se encuentra en la repetida Casa de Salud, y en providencia de este día he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 19 de

Mayo de 1885, que se oiga á los parientes del referido presunto alienado, á cuyo efecto se les emplaza para que comparezcan dentro de un mes, pasado el cual se resolverá con ó sin audiencia.

Dado en Villarcayo á 21 de Octubre de 1908.=Solutor Barrientos.=
=Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

Censo Electoral.

Junta municipal de Jurisdicción de San Zadornil.

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En San Zadornil á 26 de Diciembre del año de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales, y asistencia de los demás individuos de la Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por mi el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos observados por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en la falta de los suplentes del Concejal y del ex-Juez municipal.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

Se nombró suplente del Concejal á D. Felipe Cuesta San Martín, y suplente del ex-Juez á D. Felipe Pinedo Ochoa.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Antonio Abasolo Pinedo, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Pedro Pinedo Sobrón, Vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Felipe Cuesta San Martín, designado por la Junta entre sus vocales por votación; Vocales por territorial, D. Felipe Cuesta San Martín y D. Castor Mardones Ortiz; sus suplentes, D. Francisco Ochoa Pinedo y D. Tomás Pinedo Ochoa; Vocales por industrial, Don Pedro Cuesta San Martín y D. Melquiades Vadillo Vado; suplente, D. Melitón Pecina; Vocal como ex-Juez más antiguo, D. Manuel Salazar y Salazar; su suplente, D. Felipe Pinedo Ochoa, también ex-Juez que le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Felipe Cuesta San Martín; Secretario, D. Matías Calzada la Fuente.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de este acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario.=Antonio Abasolo.=Pedro Pinedo.=Felipe Cuesta.=Castor Mardones.=Francisco Ochoa.=Tomás Pinedo.=Pedro Cuesta San Martín.=Melquiades Vadillo.=Melitón Pecina.=Manuel Salazar.=Felipe Pinedo.=Matías Calzada, Secretario.

Es copia de su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en San Zadornil á 26 de Diciembre de 1907.=Matías Calzada.=V.º B.º=El Presidente, Antonio Abasolo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Altable.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1909 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 21 y 28 de Noviembre próximo, á las diez, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Altable 29 de Octubre de 1908.=
El Alcalde, P. O., Emilio Contreras.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arenillas de Villadiego para los días 8 y 15, á las tres, respecto de carnes, vinos, aguardientes, alcoholes y licores, por dos años.

El de Valcavado de Roa para los días 15 y 22, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Barbadillo de Herreros para los días 22 y 29, á las once.

El de Santa Cruz de la Salceda para los días 15, 22 y 29, á las diez.

El de Carrias para los días 8 y 15, á las dos.

El de Cardeñajimeno para los mismos días, á las once, respecto de vinos, aceites y aguardientes á la venta exclusiva.

El de Villambistia para los días 15 y 22, á las once, respecto de vino, aguardiente y carne de cerda.

El de Barrios de Colina para los días 8 y 15, á las diez, respecto de vino, vinagre, aceite, petróleo y alcoholes.

El de Moradillo de Roa para los días 15 y 22, á las once, respecto de carnes frescas y saladas á la venta exclusiva y el aceite, jabón, pescados, escabeches, conservas, aguardientes y alcoholes, á la libre.

El de Susinos para los días 8 y 15,

á las diez, respecto de vinos y aguardientes, á la exclusiva.

Alcaldía de Mansilla de Burgos.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mansilla de Burgos 27 de Octubre de 1908.=El Alcalde, Higinio Arranz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barcina de los Montes.
Villafranca Montes de Oca.
Cillaperlata.
Fuentecén.
Nava de Roa.
Brazacorta.
Quintanavides.
Fuentelisendo.
Hontangas.
Reinoso.
Las Rebolledas.
Hormaza.

Respecto de rústica y pecuaria:
Cornudilla.
La Molina de Ubierna.
Valle de Hoz de Arriba.
Merindad de Montija.
Altable.

Alcaldía de Barcina de los Montes.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barcina de los Montes 26 de Octubre de 1908.=El Alcalde, Remigio Villalain.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cardeñadizo.
Reinoso.
Moradillo de Roa.
Sotovellanos.
Villafruela.
Quintanaelez.
Cubillo del Campo.
Hormaza.

Alcaldía de Cardeñadizo.

Terminado el padrón de edificios y solares para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cardeñadizo 28 de Octubre de 1908.=El Alcalde, Hilario Pino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hortiguéla.
Valle de Hoz de Arriba.
Jurisdicción de Lara.
Altable.
Moradillo de Roa.

Alcaldia de Villadiego.

No habiendo concurrido en este día ningun representante de los Ayuntamientos de este partido con el fin de fijar definitivamente el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios del mismo para el próximo año de 1909; les convoco á segunda reunión que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 17 de Noviembre próximo y hora de las once, haciéndoles presente que con los que concurren se tomará acuerdo.

Villadiego 30 de Octubre de 1908.
—El Alcalde, Hilario Pascual.

Arriendo de la recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Quirico Díez Hernando, arrendatario de las contribuciones de esta provincia,

Hago saber: que los días señalados por los respectivos Recaudadores auxiliares para la cobranza voluntaria y accidental, correspondiente al 4.º trimestre del presente ejercicio en cada una de las Zonas y partidos de la provincia, son los señalados á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubieren podido verificarlo dentro de los días que se les señalan en cada municipio, que durante los cinco últimos días del mes de Noviembre podrán solventar sus descubiertos en el domicilio de cada uno de los Recaudadores de las respectivas zonas que á continuación se detallan.

Capital.

Desde 1.º de Noviembre al 25 inclusive.

2.ª Zona de Burgos.

Arroyal, día 11 de Noviembre.

Celadilla Sotobrin, 4.
Fresno de Rodilla, 15.
Gredilla la Polera, 2.
Molina de Ubierna, 2.
Hontomin, 1.
Quintanadueñas, 10.
Quintanaortuño, 5.
Quintanilla Vivar, 9.
Quintanapalla, 15.
Riocerezo, 5.
Rioseras, 4.
Robredo Temiño, 1.
Rubena, 16.
Sotopalacios, 6.
Sotragero, 8.
Tobes y Rahedo, 1.
Ubierna, 3 y 4.
Urones, 17.
Villanueva Rio Ubierna, 7.
Villarmero, 12.
Villaverde-Peñahorada, 3.
Villayero Morquillas, 17.
Villafria, 14.

3.ª Zona de Burgos.

Arlanzón, 21 de Noviembre.
Agés, 18.
Atapuerca, 15 y 16.
Barrios de Colina, 17.
Cardeñajimeno, 2.
Cardeñuela Riopico, 14.
Castrillo del Val, 3.

Cueva de Juarros, 4.
Galarde, 20.
Gamonal, 13.
Ibeas de Juarros, 9 y 10.
Orbaneja Riopico, 12.
Palazuelos de la Sierra, 8.
Salguero de Juarros, 5.
San Adrian de Juarros, 6.
Santa Cruz de Juarros, 7.
Santovenia, 18.
Urrez, 24.
Villamel de la Sierra, 8.
Villasur de Herreros, 23 y 24.
Villayuda, 1.
Villorobe, 22.
Zalduendo, 19.

4.ª Zona de Burgos.

Albillos, 12 de Noviembre.
Arcos, 8 y 9.
Ausines (Los), 3.
Buniel, 2.
Cabia, 15.
Carcedo de Burgos, 4.
Cardeñadizo, 4.
Cayuela, 15.
Celada del Camino, 17.
Cubillo del Campo, 7.
Estepar, 17.
Mazuelo de Muñó, 16.
Modubar de la Emparedada, 5.
Ontoria de la Cantera, 7.
Quintanilla Somuñó, 12.
Renuncio, 10.
Revillarruz, 6.
Revilla del Campo, 3.
Saldaña de Burgos, 5.
San Mamés de Burgos, 1.
Sarracin, 6.
Villagonzalo Pedernales, 9 y 10.
Villalbilla de Burgos, 1.
Villariego, 8.
Villavieja, 13.

5.ª Zona de Burgos

Avellanosa del Páramo, 1.º de Noviembre.
Celadas (Las), 2.
Frandoñez, 2.
Hormaza, 20.
Hormazas (Las), 10.
Huérmeces, 3 y 4.
Isar, 18.
Lodoso, 8.
Marmellar de Abajo, 15.
Marmellar de Arriba, 15.
Mansilla de Burgos, 12.
Medinilla, 23.
Nuez de Abajo (La), 17.
Hornillos del Camino, 1.
Palacios de Benaver, 8.
Páramo, 15.
Pedrosa de Rio Urbel, 13.
Quintanilla Pedro Abarca, 11.
Quintanillas (Las), 8.
Rabé de las Calzadas, 22.
Rebolledas (Las), 12.
Ros, 7.
San Pedro Samuel, 1.
Santa Maria Tajadura, 22.
Santibañez Zarzaguda, 5 y 6.
Susinos del Páramo, 9.
Tardajos, 24 y 25.
Tremellos (Los), 2.
Vilviestre de Muñó, 16.
Villagutierrez, 19.
Villarmentero, 22.
Villorejo, 9.
Zumel, 21.

Zona de Aranda de Duero.

Aguilera (La), 5 y 6 de Noviembre.
Aranda de Duero, 1, 2, 3 y 4.
Arandilla, 3.
Baños de Valdearados, 7 y 8.
Brazacorta, 2.
Caleruega, 5.
Campillo de Aranda, 19 y 20.
Castrillo de la Vega, 21 y 22.
Coruña del Conde, 4.
Fresnillo de las Dueñas, 3.
Fuentelcésped, 12 y 13.
Fuentenebro, 13 y 14.
Fuentespina, 3.
Gumiel de Hizán, 9, 10 y 11.
Gumiel del Mercado, 3 y 4.
Milagros, 16 y 17.
Hontoria Valdearados, 20.
Oquillas, 11.
Pardilla, 15.
Peñalba de Castro, 1.
Peñaranda de Duero, 17 y 18.
Quemada, 21.
Quintana del Pidio, 7 y 8.
San Juan del Monte, 19.
Santa Cruz de la Salceda, 14 y 15.
Sotillo de la Ribera, 1 y 2.
Torregalindo, 18.
Tubilla del Lago, 9.
Valdecondes, 15 y 16.
Valdeande, 6.
Vid de Aranda (La), 8.
Villalba de Duero, 24.
Villalbilla de Gumiel, 10.
Villanueva de Gumiel, 22.
Zazuar, 22 y 23.

Zona de Belorado.

Alcocero, 5 de Noviembre.
Arraya, 4.
Bascuñana, 10.
Belorado, 7, 8 y 9.
Carrias, 6.
Castil de Carrias, 6.
Castildelgado, 11.
Cerezo de Riotirón, 12, 13 y 14.
Cerratón de Juarros, 4.
Cueva-Cardiel, 5.
Espinosa del Camino, 2.
Eterna, 19.
Fresneda de la Sierra, 17.
Fresneña, 9.
Fresno de Riotirón, 8.
Garganchón, 16.
Ibrillos, 10.
Ocón de Villafranca, 3.
Pineda de la Sierra, 18.
Pradoluengo, 15 y 16.
Puras de Villafranca, 15.
Quintanaloranco, 12 y 13.
Rábanos, 18.
Redecilla del Camino, 10 y 11.
Redecilla del Campo, 14.
San Clemente del Valle, 15.
Santa Cruz del Valle, 16.
Tosantos, 7.
Valmala, 17.
Viloria, 11.
Villaescusa la Sombria, 4.
Villafranca Montes de Oca, 2 y 3.
Villagalijo, 17.
Villalbos, 5.
Villalomez, 3.
Villambistia, 2.
Villanasur Rio de Oca, 6.

Zona de Briviesca.

Abajas, 11 de Noviembre.
Aguas Cándidas, 7.

Aguilar de Bureba, 7.
Bañuelos de Bureba, 16.
Barcina de los Montes, 4.
Barrios de Bureba, 21.
Bentretea, 5.
Berzosa de Bureba, 11.
Briviesca, 22, 23 y 24.
Busto de Bureba, 12 y 13.
Cameno, 14.
Cantabrana, 4.
Carcedo de Bureba, 3.
Cascajares de Bureba, 5.
Castil de Lences, 12.
Castil de Peones, 15.
Cillaperlata, 1.
Cornudilla, 9.
Cubo de Bureba, 17 y 18.
Frias, 2 y 3.
Fuentebureba, 19.
Galbarros, 7.
Grisaleña, 12.
Hermosilla, 10.
Lences, 13.
Monasterio de Rodilla, 7 y 8.
Navas de Bureba, 4.
Oña, 14 y 15.
Padrones de Bureba, 8.
Parte de Bureba (La), 20.
Pino de Bureba, 16.
Poza de la Sal, 12 y 13.
Prádanos de Bureba, 16.
Quintanaelez, 5.
Quintanarruz, 17.
Quintanavides, 10.
Quintanillabón, 9.
Quintanilla San García, 8 y 9.
Reinoso, 1.
Rojas, 17.
Rublacedo de Abajo, 2.
Rucandio, 18.
Salas de Bureba, 20.
Santa María del Invierno, 6.
Santa Olalla de Bureba, 9.
Solas de Bureba, 19.
Solduengo, 13.
Terminón, 6.
Vallarta de Bureba, 10.
Vegas (Las), 14.
Vid de Bureba (La), 6.
Vileña, 18.
Zuñeda, 11.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, 13 y 14 de Noviembre.
Balbases (Los), 4 y 5.
Barrio de Muñó, 15.
Belbimbre, 15.
Cañizar de los Ajos, 7.
Castellanos de Castro, 14.
Castrillo de Murcia, 12.
Castrillo Matajudios, 17.
Castrogeriz, 18, 19 y 20.
Citores del Páramo, 7.
Grijalba, 2.
Hinestrosa, 3.
Hontanas, 14.
Iglesias, 3.
Itero del Castillo, 17.
Melgar de Fernamental, 9, 10 y 11.
Omillos de Sasamón, 8.
Padilla de Abajo, 1.
Padilla de Arriba, 1.
Palacios de Riopisuerga, 18.
Palazuelos de Pampliega, 13.
Pampliega, 11 y 12.
Pedrosa del Páramo, 7.
Pedrosa del Principe, 15 y 16.

Revilla Vallejera, 6 y 7.
Sasamón, 9 y 10.
Tamarón, 4.
Vallejera, 6.
Valles, 1.
Villaldemiro, 11.
Villamedianilla, 6.
Villanueva de Argaño, 7.
Villaquirán de la Puebla, 16.
Villaquirán de los Infantes, 12.
Villasandino, 5 y 6.
Villasidro, 9.
Villasilos, 19.
Villaverde Mogina, 1.
Villoveta, 2.
Villazopeque, 20.
Yudego y Villandiego, 8.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, 4 de Noviembre.
Bahabón, 22.
Cabañes de Esgueva, 10.
Castrillo Solarana, 15.
Cebrecos, 13.
Ciadoncha, 10.
Cilleruelo de Abajo, 11.
Cilleruelo de Arriba, 24.
Ciruelos de Cervera, 20.
Cogollos, 14.
Covarrubias, 7 y 8.
Cuevas de San Clemente, 23.
Fontioso, 24.
Lerma, 15, 16 y 17.
Madrigal del Monte, 21.
Madrigalejo, 16.
Mahamud, 11 y 12.
Mazuela, 9.
Mecerreyes, 23.
Nebreda, 6.
Olmillos de Muñó, 9.
Peral de Arlanza, 18.
Pineda Trasmonte, 24.
Presencio, 9 y 10.
Puentedura, 8.
Quintanilla del Agua, 13.
Quintanilla de la Mata, 21.
Quintanilla del Coco, 18.
Retuerta, 7.
Revilla Cabriada, 3.
Royuela, 19.
Santa Cecilia, 2.
Santa Inés, 3.
Santa María del Campo, 11 y 12.
Santa María Mercadillo, 21.
Santibañez del Val, 17.
Solarana, 18.
Tejada, 19.
Tordomar, 4.
Tordueles, 19.
Torrecilla del Monte, 20.
Torrepedre, 4.
Torresandino, 8 y 9.
Tórtoles, 6 y 7.
Valdorros, 14.
Villafruela, 5.
Villahoz, 5 y 6.
Villalmanzo, 16 y 17.
Villamayor de los Montes, 2 y 3.
Villangomez, 5.
Villaverde del Monte, 12.
Zael, 20.
Pinilla Trasmonte, 22 y 23.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, 4 de Noviembre.
Ameyugo, 4.
Añastro, 5.
Ayuelas, 14.

Bozón, 15.
Bugedo, 17.
Condado de Treviño, 6, 7 y 8.
Encío, 16.
Miranda de Ebro, 20, 21, 22 y 23.
Miraveche, 1.
Orón, 5.
Pancorvo, 17, 18 y 19.
Puebla de Arganzón (La), 9 y 10.
Santa Gadea del Cid, 15 y 16.
Santa María Ribarredonda, 2 y 3.
Valluércanes, 1.
Villanueva del Conde, 2.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, 18 y 19 de Noviembre.
Anguix, 5 y 6.
Berlangas, 7.
Boada de Roa, 16.
Cueva de Roa (La), 8.
Fuentecén, 13 y 14.
Fuenteliso, 13 y 14.
Fuentemolinos, 20.
Guzmán, 9 y 10.
Haza, 20.
Hontangas, 18 y 19.
Hoyales de Roa, 9 y 10.
Mambrilla de Castrejón, 3 y 4.
Moradillo de Roa, 16 y 17.
Nava de Roa, 7 y 8.
Olmedillo de Roa, 5 y 6.
Horra (La), 1 y 2.
Pedrosa de Duero, 15.
Quintanamanvirgo, 1 y 2.
Roa, 10, 11 y 12.
San Martín de Rubiales, 3 y 4.
Sequera de Haza (La), 17.
Valcavado de Roa, 9.
Valdezate, 7 y 8.
Villaescusa de Roa, 15.
Villatueda, 11 y 12.
Villovela, 11 y 12.

Zona de Salas de los Infantes.

Acinas, 20 de Noviembre.
Ahedo y la Revilla, 21.
Arauzo de Miel, 19 y 20.
Arauzo de Salce, 14.
Barbadillo de Herreros, 2.
Barbadillo del Mercado, 2.
Barbadillo del Pez, 6.
Cabezón de la Sierra, 15.
Campolara, 3.
Canicosa, 4.
Carazo, 6.
Cascajares de la Sierra, 19.
Castrillo de la Reina, 8 y 9.
Castrovido, 12.
Contreras, 7.
Espinosa de Cervera, 11.
Gallega (La), 18.
Hinojar del Rey, 21.
Hortigüela, 12.
Hoyuelos de la Sierra, 7.
Huerta de Rey, 12 y 13.
Jaramillo de la Fuente, 13.
Jaramillo Quemado, 3.
Jurisdicción de Lara, 5.
Mambrillas de Lara, 4.
Mamolar, 10.
Monasterio de la Sierra, 24.
Moncalvillo, 10.
Monterrubio, 3.
Neila, 3.
Hontoria del Pinar, 17 y 18.
Palacios de la Sierra, 6 y 7.
Pinilla de los Barruecos, 19 y 20.
Pinilla de los Moros, 7.

Quintanalará, 1.
Quintanar de la Sierra, 1 y 2.
Quintanarraya, 22.
Rabanera del Pinar, 16.
Riocavado, 1.
Salas de los Infantes, 11 y 12.
San Millán de Lara, 4.
Santo Domingo de Silos, 8 y 9.
Tinieblas, 19.
Torrelara, 1.
Valle de Valdelaguna, 4 y 5.
Vilviestre del Pinar, 5.
Villaespasa, 18.
Villanueva de Carazo, 21.
Villoruebo, 2.
Vizcainos, 7.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, 20 y 21 Noviembre.
Alfoz de Santa Gadea, 19.
Bañuelos del Rudrón, 4.
Cernégula, 15.
Cubillos del Rojo, 9.
Escalada, 12.
Gredilla de Sedano, 1.
Masa, 13.
Moradillo de Sedano, 1.
Nidáguila, 2.
Orbaneja del Castillo, 18.
Pesadas de Burgos, 16.
Pesquera de Ebro, 17.
Piedra, 2 y 3.
Quintanaroma, 1.
Quintanilla Sobresierra, 14.
Sargentos de la Lora, 23 y 24.
Sedano, 25.
Tablada del Rudrón, 4.
Terradillos de Sedano, 3.
Tubilla del Agua, 4.
Valdelateja, 22.
Valle de Hoz de Arriba, 7 y 8.
Valle de Valdebezana, 10 y 11.
Valle de Zamanzas, 5 y 6.

Zona de Villadiego.

Acedillo, 9 de Noviembre.
Amaya, 7.
Arenillas de Villadiego, 20.
Valcáceres (Los), 10.
Barrio de San Felices, 18.
Barrios de Villadiego, 12.
Basconillos del Tozo, 1 y 2.
Castrillo de Riopisuerga, 13.
Coculina, 13.
Cuevas de Amaya, 5.
Guadilla de Villamar, 16.
Humada ó Los Ordejones, 5.
Montorio, 7.
Olmos de la Picaza, 17.
Robledo de la Torre, 1 y 2.
Rezmondo, 14.
Salazar de Amaya, 6.
Sandoval de la Reina, 11.
San Quirce de Riopisuerga, 3.
Santa María Ananuez, 15.
Sordillos, 21.
Sotovellanos, 4.
Sotresgudo, 10.
Tapia, 18.
Tobar, 14.
Urbel del Castillo, 8.
Valle de Valdelucio, 3 y 4.
Villadiego, 21 y 22.
Villahizán de Treviño, 20.
Villalbilla de Villadiego, 12.
Villamartin de Villadiego, 6.
Villamayor de Treviño, 19.
Villanueva de Odra, 17.
Villanueva de Puerta, 11.
Villavedón, 8.
Villegas, 15.
Villusto, 9.
Zarzosa Riopisuerga, 12.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, 17 de Noviembre.
Berberana, 7.
Bocos, 14.
Dobro ó Los Altos, 20.
Espinosa de los Monteros, 11 y 12.
Junta de la Cerca, 1 y 2.
Junta de Oteo, 8 y 9.
Junta de Puentedey, 17 y 18.

Junta de Rio de Losa, 3 y 4.
Junta de San Martín, 5.
Junta de Traslaloma, 10.
Junta de Villalba de Losa, 6.
Jurisdicción de San Zadornil, 15.
Medina de Pomar, 21 y 22.
Merindad de Castilla la Vieja, 23, 24 y 25.
Merindad de Cuesta-Urria, 18, 19 y 20.
Merindad de Montija, 9 y 10.
Merindad de Sotoscueva, 7 y 8.
Merindad de Valdeporres, 5 y 6.
Merindad de Valdivielso, 15 y 16.
Partido de la Sierra en Tobalina, 13.
Trespaderne, 22.
Valle de Manzanedo, 3 y 4.
Valle de Mena, 16 al 22.
Valle de Tobalina, 23, 24, 25 y 26.
Villaescusa del Butrón, 19.
Villarcayo, 20.

Burgos 31 de Octubre de 1908.—
El Arrendatario, Quirico Díez.

Anuncios Particulares

Arriendo.

Se hace de un molino harinero en Hontoria de la Cantera, con dos piedras y limpia, habitación para el molinero y un pajar.

Para informes, en la Plaza de Alonso Martínez, número 12, 3.º, Burgos. 4-8

Con arreglo á la Real orden de 23 de Septiembre último, todas las Corporaciones que disfruten de franquicia de correos tienen obligación de estampar en su correspondencia un sello especial.

Esta casa se encarga de facilitar á los precios siguientes:

Caucho, con almohadilla permanente de tinta negra, 10 pesetas.

El mismo, en bronce grabado, 35

EUSTERIO RODRIGUEZ

Plaza Mayor, 49, Burgos. 33

ABONOS MINERALES

puros, de las más altas graduaciones, garantizados, sin mezclas y de las mejores procedencias.

Superfosfato de cal.

Escorias de desfosforación.

Soles potásicas de Stassfurt.

Nitrato de sosa de Chile.

Sulfato de amoniaco.

Sulfato de hierro, caparrosa verde, y toda clase de sustancias fertilizantes.

Alejandro Dominguez.—Burgos.

Almacenes.—En la Estación, frente á los muelles de pequeña velocidad.

Para la venta.—Llana de Afuera 4

1

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martínez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

1

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una, Calera, número 13. 1-4

Imprenta de la Diputación Provincial.